



ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.
SEDE OCCIDENTE
PROGRAMA DE JUICIOS UNIVERSALES I
DERECHO SUCESORIO.
I SEMESTRE DEL AÑO 2018.

Profesora Licda. María Elena Villalobos Campos.

De 5005

Correo:mvillalobosc@gmail.com

Martes en la mañana a partir de las 9 a m y en la tarde, atención a estudiantes ese mismo día a partir de la 1 en el aula

Requisito: Derecho Procesal Civil II

Misión de la Facultad de Derecho ⁽¹⁾

La misión de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica es ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva jurídica humanista , comprometida no solo con el desarrollo sostenible y con las variaciones y el progreso social si no también en lo económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento

1

académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente. Debemos formar profesionales que se enfrenten a la Academia y al mundo de la competencia, siempre llevando claro los valores positivos de nuestra sociedad y la actividad en conceptos de corrección y altruismo.

Visión de la Facultad de Derecho (2)

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Descripción del curso:

Este curso, incluido dentro de los Juicios Universales, pretende el conocimiento sobre las distintas instituciones del Derecho Sucesorio, abarca lo sustantivo y lo adjetivo, entendiendo el derecho de fondo y la parte procesal. Se ubica como parte de la actividad judicial no contenciosa, con fines específicos y con variedad de procedimientos que contempla y las posibilidades de pretensionar respecto de incidencias sustantivas y procesales. Se trata de un curso necesario para la formación jurídica de las y los estudiante, pues su contenido tiende a brindarles una preparación básica a fin de enfrentar, en sus actividades profesionales , situaciones comunes relativas a las dudas que genera, la muerte en relación con las situaciones jurídicas en que la personas

fallecida era parte. El curso es teórico, su desarrollo y éxito descansan en gran medida en la lectura y análisis que los y las estudiantes, realicen fuera de la clase. En este año 2018, dos normativas estarán en aplicación, una hasta el mes de octubre y la otra que inicia a partir del 18 de ese mes, por lo que ambas deberán ser conocidas con énfasis en la nueva que regirá a futuro dejando atrás la normativa precedente.

1. La parte sustantiva comprenderá el estudio del instituto sucesorio a partir no solo de la normativa en vigencia si no también de la que entrara en vigencia a partir de octubre de este año. Además se hará comparación con otras legislaciones. En nuestro sistema se parte de la premisa de la libertad de testar en combinación con la legítima hereditaria por lo que estudia el vínculo entre ambas instituciones con sus respectivos presupuestos.
2. La parte adjetiva se estudiara desde las normas procesales que regulan la institución para hacer efectivo el derecho de fondo desde la sucesión mortis causa, tanto en sede judicial , como en la notarial.

Metodología:

Sera combinación de la clase magistral, entendida esta con la explicación y análisis de los temas de estudio a cargo de la docente con participación activa de los estudiantes que el profesor utilice en el desarrollo del curso. La exposición de los temas se tratará de hacer con las indicaciones expuestas, mas es de indicar que pueden combinarse. Se realizaran diversos ejercicios para estimular la participación creativa del estudiante, donde su aporte personal resulta de importancia, todo con base en los conocimientos precedente y los que se aportan con este curso.

Fuera del aula, los y las estudiantes, complementaran el aprendizaje con lectura , análisis y sistematización de los conceptos teórico/doctrinario de los temas del curso, hayan sido o no expuestos en el aula, así como crear y descubrir los presupuestos de las normas jurídicas de estudio, idear problemas y soluciones sobre la interpretación aplicación y vinculaciones dichas normas . Se deberá además en la realización del trabajo de investigación realizarlo con la indicaciones precisas que se les dará y exponerlo, de viva vos, con apoyo de material audiovisual tecnológico como guía pues no se permitirá leer.

OBJETIVO

Que la y el estudiante logre el aprendizaje y demostrar el conocimiento general sistemático y analítico del derecho sucesorio de fondo y del derecho sucesorio procesal. Resalta en el englobado temático a desarrollar la nueva normativa sobre el tema a partir de la promulgación de la Ley 9342 que entrara en vigencia a partir de octubre del año 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Que la y el estudiante sea capaz de Identificar el sucesorio como proceso en la jurisdicción civil, universal, no contencioso con pretensión y tramitación propia, además de los conceptos técnicos que integran el tema general
2. Que el y la estudiante conozca los presupuestos materiales para interponer un proceso sucesorio diferenciando entre los conceptos de testamentario y ab intestado y las etapas procesales que tiene este tipo de proceso
3. Que el y la estudiante sea capaz de idear de resolver situaciones relativas a la interpretación e hipotética aplicación de las normas del derecho sucesorio de fondo y del derecho sucesorio procesal

CONTENIDOS.

I Generalidades

1. Proceso universal. Generalidades. Proceso Sucesorio. Historia. Sucesión inter vivos, sucesión mortis causa. Sucesión legítima y sucesión testamentaria. Distinción en cada una de ellas. Sucesores. Premoriencia, conmuriencia y posmuriencia. Masa patrimonial, patrimonios separados
2. Competencia. Criterios que la definen por territorio y cuantía. Improrrogabilidad.
3. Medidas cautelares y aseguramiento de bienes.
4. Procesos pendientes y posteriores.
5. Prejudicialidad.
6. Acumulación de Procesos. Normativa nueva.
7. Fuero de Atracción.
8. Embargo.
9. Anotación de la demanda
- 10 Intervención de la Procuraduría General de la Republica y Patronato Nacional de la Infancia.
11. Dirección del proceso.).

II La sucesión legítima o "ab intestato"

Concepto. Requisitos para ser sucesor legítimo: existencia Herederos legítimos. Órdenes. Características de estos órdenes. Herencia vacante y yacente.

Derecho de Acrecer. La Representación Sucesoria: Causas (premoriencia, conmuriencia, indignidad y repudio de la herencia) condiciones requeridas para que opere la representación: distribución de las cuotas hereditarias entre los representantes. Representación en la sucesión testada. Derecho de acrecer, indignidad, causales en el Código Civil y en la Ley Integral del Adulto Mayor.

3. La sucesión testamentaria

El testamento. Concepto. Importancia. Características. Contenido. La "testamentifacio activa": capacidad moral y capacidad legal. "Testamentifacio pasiva". Tipos de testamentos. a-Testamento abierto (auténtico y ante sólo testigos) Formalidades de los testamentos abiertos. Testamento Cerrado. Testamento Ológrafo. Formalidades del testamento cerrado. Modalidades del testamento (en lengua extranjera, mancomunados, privilegiado). Fideicomiso testamentario. Fideicomiso en cuentas bancarias.

4. Libre testamentifacción o testamentifacción y Legítima Hereditaria

Sistema sucesorio basado en el principio de la libre testamentifacio y Legítima Hereditaria. Limitaciones a la libertad de testar. Argumentos en pro y en contra.

5. Elementos Accidentales del testamento

La Condición, el Término y el Modo.

6. Responsabilidad del heredero testamentario

Responsabilidad intra vires y ultra vires. Indemnización en caso de evicción entre coherederos.

7. Invalidez e ineficacia del testamento

a-Causas de nulidad: Nulidad del testamento otorgado por el incapaz, en caso de vicio de la voluntad, otorgado en contra de leyes prohibitivas o bien basado en un motivo contrario a derecho, por faltar a las formalidades legales. **Falsedad** del testamento.

B-Causas de ineficacia: **Revocación** del testamento expresa, tácita, legal y de pleno derecho. Efectos de la revocación respecto del contenido atípico del testamento. **Caducidad** del testamento: Caducidad parcial y caducidad total.

8. Los legados:

II PARTE. PROCESO SUCESORIO JUDICIAL: Características del proceso: Universalidad. No contencioso y comparación con el proceso laboral de “Consignación de Prestaciones”

8. Etapas previas al inicio del proceso

Apertura del testamento. Comprobación de Testamentos: Testamento cerrado y Testamento abierto no autentico privilegiado. Resolución judicial.

PROCEDIMIENTO:

a. Apertura : Legitimación. Concepto de interés legitimo.

Requisitos de la gestión. Trámite.

Resolución de apertura

b. Declaratoria de Sucesores.

c. Constatación del Pasivo. Inventario, aprobación de este y avalúo. Constatación y Cancelación del Pasivo

ch Distribución y partición de bienes sucesorios. Acuerdo de interesados.

D Audiencia de la Partición. Caso de presentación de proyecto de partición

10. Órganos del proceso sucesorio

El Tribunal: Atribuciones, competencia del tribunal: competencia "ratione materiae", competencia "ratione loci". Competencia internacional. La Primera Resolución.

El Albacea: Concepto. Condiciones para ser tal. Naturaleza jurídica del albaceazgo: y curatela, albaceazgo y mandato. Tipos de albacea: albacea testamentario, albacea suplente, albacea provisional, albacea específico, albacea propietario y albacea definitivo. Facultades, derechos y obligaciones del albacea: Posesión de la herencia y su administración: inventario de bienes, exclusión de bienes por parte de terceros, avalúo de los bienes, plan de pensiones

arrendamiento de bienes, continuación del comercio del difunto, venta de bienes del "de cuius", otras obligaciones y facultades del albacea.

Honorarios del albacea. Aceptación y resolución que designa y remueve albacea.

Recursos.

13. Conclusión del proceso

Conclusión abreviada o anticipada. Solicitud para separarse de la prosecución del proceso. Requisitos. Acuerdo. Homologación. Ejecución.

14. Reapertura del proceso sucesorio

15 Sucesión en el extranjero

EVALUACIÓN

Trabajo de investigación 25% Este será con un mínimo de 20 hojas a espacio y medio, letra Ariel 11, con uso de normas de Turabian.

Debe contar con introducción, objetivos, desarrollo, conclusión, bibliografía. Deberá ser expuesto en la clase en forma oral y sin que se permita lectura, podrá guiar su exposición con ayuda de medios audiovisuales.

Un examen parcial 25%

Examen final 30 %

Dos conversatorios orales sobre lecturas que se les dará con la debida anticipación 10 % cada una.

La documentación para los conversatorios se entregara, el día 20 de marzo para el primero y el 5 de junio para el segundo conversatorio. En estos no se permitirá leer y se iniciará con la presencia de todos los

y las estudiantes presentes porque trata de una actividad evaluativa tanto en lo formativo como en lo sumativo, de ahí la importancia de la interrelación grupal . El día 10 de abril será el primer conversatorio y el segundo el 12 de junio.

Cronograma:

Marzo: En este mes se impartirán dos lecciones, una el **13** de marzo y la otra el **20**. Ese primer día **13 de marzo** se entregara y se explicara el programa, se definirá la evaluación y se hará una clase introductoria general de ejes temáticos vinculados al tema sucesorio. Se practicara una prueba de diagnostico con el fin de evaluar, no sumativamente, el conocimiento que se tiene respecto de algunos temas que sirven de concomimiento básico para lo que se va a desarrollar en el curso, se dará énfasis entonces a los temas que muestren necesidad. También en ese día, se distribuirán los temas de investigación. El día **20** se avanza con la exposición de los temas dando relevancia a la sucesión testada y a la no sucesión no testada, herederos, legatarios, herencia directa y a la herencia por representación.

Abril: Cuenta este mes con cuatro lecciones **los días 3, 10, 17** En los días se retoma el tema de la herencia directa y herencia por representación y se continua con demás temas. El día 24 se realizara el primer conversatorio

El día 17 se deberá entregar los trabajos de investigación y se inician las exposiciones.

Mayo: 8, 15, 22 y 29 Se continua con la exposición de trabajos de investigación, con los temas asignados salvo el **22 de mayo que se hará el examen parcial.**

Junio; Las lecciones de este mes, **5, 12, 19 y 26** son para la parte adjetiva el proceso sucesorio . Las exposiciones lo serán sobre temas adjetivos y la participación de la docente lo será con ese énfasis. El 12 de junio se realizara el conversatorio segundo

3 de julio: Examen final

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Bibliografía obligatoria:

1. Normativa jurídica:

Constitución Política: artículo 21, 45, 52, 53 y 54.

Código Civil: artículos 23 a 30, 31, 32, 34, 35, 38, 41, 42 (derogado), 60, 66, 335, 336, 353, 358, inciso 1º, 364, 379, 520 a 626, 835 a 842, 981 a 1000, 1024, 1045, 1046, 1048, 1117 a 1120, 1123, 1278 y 1401.

Código de Comercio: artículos 7, 15, 45, 49, 50, 56, 63, 88, 101, 203, 205, 248, 249, 295, 321, 345, 635, 661 inciso b), 857, 858 y 894.

Código de Familia: artículos 41, 66, 68, 72, 74, 76, 77, 78, 87, 89, 158, 164 a 171, 176, 182, 187, 193, 196, 200, 242 a 245.

Código de Normas y Procedimientos Tributarios: artículo 59.

Código de Trabajo: artículos 33, 74 inciso c, 76, 77, 85 inciso a y párrafo segundo, 548, 549, 550, 551, 552.

Código Notarial: artículos 42, 70 a 76, 78, 81 a 83, 84, párrafos 1º, 2º y 5º, 85, 91 a 93 y 97.

Código Penal de 1970: artículo 107 y 148.

Código Penal de 1941: artículos 128, 129, 134.

Código Procesal Civil: artículos 4, 17 inciso 9, 30, 35, 39, 46 y 47, 483, 485, 771, 772, 816 y 899 a 950.

Ley 9342 Código Procesal Civil artículos

Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos: artículos 84 y 85. Ley Integral para la Persona Adulta Mayor artículos 57 a 62

Doctrina

AMADOR HERNANDEZ, M 2014 Nociones Introdutorias. Juicios Universales I San José .

ARROYO ALVAREZ, WILBERTH. "Legítima hereditaria y Derecho Sucesorio Costarricense: Necesidad de una Reforma a nuestro Código Civil". Revista Judicial nº 42. 1988 y Publicado por Publitex S.A. 1988.

ARROYO ALVAREZ, WILBERTH Temas de Derecho Sucesorio Costarricense. Imprenta Judicial. 1988.

BRENES CÓRDOBA, ALBERTO. "Tratado de los Bienes". Editorial Trejos Hermanos, San José. 1927.

DOLADO BERNABE ' La responsabilidad del heredero y legatario. Aragón/
Foro de Derecho Aragonés.

ESCOBAR BRENES JOHANA. "Cuando lo escrito no es suficiente" Revista Derecho de Familia en Costa Rica. San José. Julio 2007. Vol 2

ODIO, ULISES. Lecciones de Juicios Universales. Publicaciones ALBREMA U.C.R., 1971.

QUISBERT F "Clases de Sucesión". Bolivia Ced. 2011

VARGAS SOTO, FRANCISCO. Manual de Derecho Sucesorio Costarricense. Editorial Lil, San José, 1981.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

OSSORO, JUAN. Manual de Sucesión Atestada. Ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957.

SIMO SANTOJA, VICENTE. Derecho Sucesorio Comparado. Ed. Technos. Madrid, 1968.

TESIS DE GRADO

ALFARO SÁNCHEZ (Patricia), CAMPOS HERNÁNDEZ (Alba) y VÍQUEZ CERDAS (Ana Cristina). **Conflicto de leyes en el Derecho Sucesorio**, 1985. T. 1450.

*ALPIZAR ROJAS (Pilar) "Análisis del artículo 595 del Código Civil de Costa Rica, a la luz de la Jurisprudencia, a la luz de la Jurisprudencia costarricense. Una verdadera Limitación a la libertad de testar?" 2010

ALVARENGA VENUTOLO (Angioletta) **Acreeedor alimentario en el Juicio Sucesorio**. 1987. T. 1710.

ALVAREZ TORRES (Ricardo) **Albacea y el instituto del albaceazgo en el Derecho Sucesorio Costarricense**, 1986. T. 2006.

ARAYA VARGAS Ivania “La aplicación de la indignidad, como causa eximente de la obligación alimentaria, derivada de una relación de parentesco o filiación. 2013

AVILA GONZÁLEZ (Fernando) **El Derecho a gananciales y el patrimonio familiar como limitaciones a la libertad de testar**. 1989. T. 2006.

BADILLA CALDERÓN (Tobías) y otros. **Legítima hereditaria**. 1986. T. 1594.

BASSEY FALLAS (Ronny) **El Modo de las disposiciones testamentarias**. 1987. T. 1669.

BLANCO GONZÁLEZ (Armando) y otro. **Reapertura del proceso en el Derecho Sucesorio Costarricense**. 1986. T. 8834.

BRENES GONZÁLEZ (Edgar), GUILLÉN MORA (José) y ROMERO ZÚÑIGA (Guido). **Transmisión hereditaria**. 1985. T. 1460.

Brenes Piedra Karen, Leiva Orozco “Las prestaciones laborales como nuevo régimen de ganancialidad, octubre 2015 el Derecho de Familia Costarricense”

CHAVEZ VILLALTA (William) y SALAZAR FONSECA (Rafael A.) **Evolución, historia y fundamento de la sucesión**. 1986. T. 1529.

GONZÁLEZ ESQUIVEL (Víctor) **Fundaciones mortis causa**. 1965. T. 389.

JAIKEL JACOBO (Jorge) y otro. **Legado**. 1988. T. 1861.

JIMENEZ MARIN Y RETANA RETANA “ Análisis histórico del procesos sucesorio costarricense y su posible reforma en el proyecto del Código Procesal General, 2006

LEIVA CHAMORRO (Manuel E.) **Adjudicaciones judiciales y extrajudiciales de los bienes sucesorios**, 1989. T. 2004.

Lee Burke Glenda “la discriminación en contra del cónyuge superviviente en la sucesión legítima costarricense “

MARTÍNEZ ORTIZ Y PRUNA (José Miguel) **Naturaleza del Derecho Hereditario en la legislación hispana en Costa Rica**, 1971. T. 543.

NÚÑEZ TORRES (Víctor) **Sucesión mortis causa en el contrato de asignación individual de tierras en el derecho agrario costarricense**. 1981. T. 388.

***QUESADA PADILLA (José Pablo) “La prestación alimentaria como garantía a favor de personas menores de edad y con discapacidad dentro del proceso sucesorio costarricense.” 2013**

RODRÍGUEZ CASCANTE (Roxana María) **Interpretación del Testamento**, 1986. T. 680.

RODRÍGUEZ MUÑOZ (Loretta) **Representación en el Derecho Sucesorio**, 1982. T. 680.

RODRÍGUEZ VILLALOBOS (Leda María) **Capacidad para suceder**. 1987. T. 1549.

ROJAS RODRÍGUEZ (Eugenia María) **Posesión hereditaria**. 1986. T. 1549.

SALAS MIRANDA (Arnoldo) **Equiparación legal de los hijos naturales, adulterinos, incestuosos sacrílegos**. 1950. T. 822.

VARGAS CABALLERO (Marco Antonio) **Estudio de Derecho Comparado del Instituto de la representación en el desarrollo de algunos ordenamientos jurídicos latinoamericanos**. 1967. T. 1684.

VILLEGAS PÉREZ (Adela) **Cuarta Falcidia en el Derecho Sucesorio Costarricense**. 1988. T. 1852.

